

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Autorización y renovación para la pesca artesanal utilizando embarcación con motor estacionario de hasta 180 HP

Institución:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Categoría de servicios:	Servicios Dirección General de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura-CENDEPESCA
Nombre:	Autorización y renovación para la pesca artesanal utilizando embarcación con motor estacionario de hasta 180 HP
Dirección:	Final Primera Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla.
Horario:	DE 7:30 a 12 m, y de 12:40 a 3:30 pm
Tiempo de respuesta:	10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y documentos completos
Área responsable:	Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura
Encargado del servicio:	El encargado del servicio no es un FUNCIONARIO del MAG, por tanto de acuerdo a la SENTENCIA de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia-CSS N 21-20 RA-SCA , del 16 de noviembre de 2020, es información CONFIDENCIAL los nombres de los servidores públicos que no son FUNCIONARIOS.
Descripción:	Se autoriza y renueva la embarcación para la pesca artesanal utilizando embarcación con motor estacionario de hasta 180 HP.
Costo:	0.00

Requisitos generales:

Requisitos: (Persona Natural)

- 1.Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por (CENDEPESCA) .
2. Copia certificada por Notario del DUI, Pasaporte o Carné de Residente, según el caso.
3. Copia certificada por Notario del NIT.
4. Dos fotografías recientes, de frente, tamaño escalafón de 21x28 milímetros.
5. Constancia extendida por una Asociación Cooperativa de pescadores legalmente constituida en la que demuestre que se dedica a la actividad pesquera o que ha participado en cursos, capacitaciones u otros impartidos por CENDEPESCA.
6. Cancelación de los derechos de acceso.

Requisitos: (Persona Jurídica)

1. Solicitud dirigida al Director General (formulario proporcionado por (CENDEPESCA) .
2. Copia certificada por Notario del DUI del representante Legal
3. Copia certificada por Notario del NIT de la persona jurídica
4. Personería Jurídica con la que actúa
5. Que los asociados posean el Carné de autorización de pescador artesanal extendido por CENDEPESCA
6. Listado de socios y de embarcaciones, según el caso
7. Cancelar los derechos de acceso

Procedimiento:

1. Entrega formato de solicitud y guía de requisitos a usuario.
2. Usuario presenta solicitud y documentos anexos.
3. Delegado verifica cumplimiento de requisitos, ingresa datos al sistema de registro y anexa documentos a expedientes.
4. Cumplido los requisitos la coordinadora elabora Resolución y Certificación de la Resolución que contiene la autorización y envía a Director General.
5. Director General firma y sella Resolución y Certificación de autorización.
6. Colector Auxiliar Habilitado elabora factura o comprobante de crédito fiscal y recibe la cancelación de los derechos correspondientes.
7. Responsable del registro emite Carné de autorización de pesca artesanal de persona natural o jurídica.
8. Delegado elabora acta y notifica a usuario la certificación de la Resolución que contiene la autorización para la pesca artesanal utilizando embarcación con motor estacionado.
9. Delegado notifica a usuario la certificación de la Resolución y el Carné de pesca artesanal utilizando embarcación con motor estacionario.